

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias**Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.**

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de junio de 1935 (Gaceta del 19), se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Provincia de Burgos.—Partido judicial de Belorado.—Municipios que integran el partido Veterinario, Pradoluengo, Fresneda, San Vicente, Villagalijo, Santa Cruz, Garganchón, Valmala y Rábanos (segunda plaza).—Capitalidad del partido, Pradoluengo.—Vacante por defunción.—Censo de población, 4.514 habitantes.—Dotación anual, 2.500 pesetas, más 808 pesetas de cerdos.—Censo ganadero, 8.210 cabezas.—Extensión superficial, 21 kilómetros.—Tiene servicio de mercados o puestos y también otros servicios pecuarios.—Duración del concurso, treinta días.

Provincia de Burgos.—Partido judicial de Briviesca.—Municipios que integran el partido Veterinario, Oña, Aguas Cándidas, Cantabrana, Pino de Bureba, Terminón, Bentretea y Rucandio.—Capitalidad del partido, Oña.—Vacante por defunción.—Censo de población, 3.208 habitantes.—Dotación anual, 2.500 pesetas, más 628 pesetas de cerdos.—Censo ganadero, 2.480 cabezas.—Extensión superficial, 25 kilómetros.—No tiene servicio de mercados o puestos ni otros servicios pecuarios.—Duración de concurso, treinta días.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Madrid, 24 de abril de 1936.—El

Inspector general, Jefe de la Sección, Santos Arán.—V.º B.º=El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

(Gaceta 29 abril 1936).

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**Carreteras.—Reparación.**

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 73 al 77 de la carretera de Burgos a Soria, cuyo presupuesto asciende a 72.030'25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50) pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que

se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 27 de abril de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto asciende a 45.089'76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.352 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de abril de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

GOBIERNO CIVIL**Ayuntamientos****Circular importante**

Por la presente se advierte a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen incluidos en el concurso anunciado con fecha 16 de febrero último que, para proveer en propiedad su Se-

cretaría, tienen once días, a partir del 4 del mes actual, para resolver dicho concurso, y aquellos que hubieren hecho el nombramiento en los días no comprendidos entre el 6, 7, 8 y 9 del próximo pasado mes de abril, únicos hábiles para hacerlo, por ser nulos, han de proceder a resolver nuevamente el citado concurso, hasta el 14 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se hallen en las condiciones anteriormente expresadas, los cuales han de dar exacto cumplimiento a cuanto por la presente se ordena, enviando a este Gobierno civil, en el plazo indicado, certificación, debidamente reintegrada, del acta de la sesión en que haya sido resuelto el mencionado concurso, así como la lista de preferencia del resto de los concursantes, de conformidad a lo que preceptúa la Orden de convocatoria a que se hace referencia, a fin de elevar dichos documentos a la Dirección general de Administración, según está prevenido.

Burgos 6 de mayo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

Circular.

El Alcalde de Cerratón de Juarros me comunica desapareció de aquel pueblo, el 28 de abril último, una yegua de seis años, pelo castaño oscuro, seis cuartas de alzada y con la crin y cerdas de la cola recién cortadas.

Lo que se publica para que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente a la Alcaldía mencionada.

Burgos 5 de mayo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Esta Corporación, en sesión de 2 del corriente, acordó anunciar un concurso de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Hallándose consignada en el presupuesto provincial vigente la cantidad de 1.500 pesetas con destino a subvencionar a Asilos de pueblos de la provincia, cuya cantidad será distribuida en la forma que dispone la base 1.^a de las aprobadas por dicha Corporación en 28 de agosto de 1925, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 204, correspondiente al día 8 de septiembre del mismo año, los que se crean con derecho a la subvención, acudirán solicitándola, por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Excm. Diputación provincial, en el plazo de sesenta días, a contar desde esta fecha, acompañando a la

misma certificación en la que se acredite que el Establecimiento para el que se solicita la subvención se halla montado en las debidas condiciones de higiene física y moral, bien administrado y regido por Junta o Patronato legalmente formado.

Serán preferidos los Asilos sitos en municipios que mejor cumplieren sus obligaciones para con la Diputación, aquellos que dispusieren de menos medios económicos para su sostenimiento y los que cubriesen necesidades más perentorias.

Burgos 4 de mayo de 1936.—El Presidente, F. Vitores.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

COMITE PROVINCIAL REGULADOR DEL MERCADO DE TRIGOS Y HARINAS

Reunido este Comité en el día de hoy para la fijación de los precios de harina y pan que han de regir durante el mes actual, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Teniendo en cuenta que el precio medio del trigo en la provincia, durante el mes de abril, ha sido el de 34 pesetas los 100 kilos, puesto sobre la fábrica, y que los subproductos han valido 30 pesetas las harinillas, 19 el salvado y 17 el salvadillo, y efectuados los cálculos con estos datos para aplicación de la fórmula, hoy en vigor, resulta la harina a 44'50 pesetas los 100 kilos, sin saco, sobre fábrica de harina.

Como en virtud de Ordenes del Ministerio de Agricultura, se asigna a los padaderos el 40 por 100 de su elaboración de harinas intervenidas procedentes de trigos inmovilizados, y resultando esta harina a 65 pesetas los 100 kilos, sin saco, el precio medio de la harina al panadero será el siguiente: por 60 kilos de harina, a 44'50, 26'70; por 40 kilos, a 65 pesetas, son 26; suma 100 kilos, 52'70 pesetas; luego, como consecuencia, el precio de pan de familia, aprobado hoy por este Comité, es el de 0'55 pesetas kilo.

Burgos 5 de mayo de 1936.—El Ingeniero-Presidente, Eufemio Olmedo.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Hasta las trece horas del día 22 de mayo de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de rie-

go con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41 141'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 27 de mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 5 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 30 de abril de 1936.—El Alcalde, Aquilino Penaranda.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.
A seis meses al 3'00 por 100.
A un año al... 3'50 por 100.

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA

En la IMPRENTA DE POLO, se hallan a la venta los impresos y libros que los Ayuntamientos necesitan para el funcionamiento de los REGISTROS DE COLOCACION OBRERA. 2-3

